

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12943** VALLADOLID

Edicto

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 79/2012 y NIG número 47186 47 1 2012 0000112 se ha dictado en fecha 21 de marzo de 2012 auto de declaración de concurso del deudor Áridos Valladolid, S.L., con CIF B-47505870, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Miguel Delibes, 44, local 24 de Valladolid.

Segundo.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

Tercero.- Se ha designado, como administración concursal al Abogado don Jesús Fernando Parra García, con domicilio postal en Plaza de Poniente número 1, entreplanta de Valladolid y dirección electrónica [abogados-parra@terra.es](mailto:abogados-parra@terra.es) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Cuarto.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal)

Sexto.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Valladolid, 29 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120023044-1